Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ELIANA BERNARDA MARDONES MUÑOZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 219719 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · PUCÓN · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 219719, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ELIANA BERNARDA MARDONES MUÑOZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en EL CLARO, de la Comuna de **Pucón**. Rol de avalúo N° **102-338**, Plano N° **09115 - 33.795 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3.653,7 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Alicia Jaramillo Diaz-Pinto en línea quebrada de 40,91 metros y 40,26 metros, separado por cerco; y Camino Vecinal en 59,65 metros, que lo separa de Alejandro Jaramillo Diaz-Pinto; SURESTE : Camino Vecinal en 13,04 metros, que lo separa de Fresia Colipe Mardones; SUROESTE : Río Claro en 137,62 metros; NOROESTE : Ilustre Municipalidad de Pucón en 63,32 metros, separado por cerco. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos de la línea de las aguas máximas del Río Claro, línea de aguas máximas referencial tomado en el pelo del agua del día de la mensura realizada el 08-07-2026, para efecto de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 1.088 Nº 912 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 11/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 11/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada